

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 19

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 16 de Agosto de 2016

1.2. Valor: Setenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$79.344.000,00) IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Consultoría.

1.4. Objeto: Consultoría para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, a los contratos adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en razón de convocatoria estímulos.

1.5. Plazo: tres (3) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.

2 NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia trabaja por el desarrollo cultural, investigativo y artístico de acuerdo con lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Nacional, teniendo como meta desarrollar la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 (Ley General de Cultura), como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho.

Para darle conexión a los temas de arte y cultura a nivel departamental, es importante recurrir a lo establecido en el programa de gobierno 2016 – 2019 Pensando en Grande, que indica en materia de cultura:

“Antioquia necesita una transformación cultural. Tiene que haber un viraje en el alma de los antioqueños, que nos haga sentir otra vez líderes en Colombia y el mundo, amantes de la vida, respetuosos de la Ley, buenos ciudadanos, orgullosos de lo que somos y admiradores de lo mejor de otras culturas. Por eso nuestro proyecto cultural no puede ser un listado de eventos para entretener a

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 19

los jóvenes, ni un espectáculo en el cual el protagonista sea el gobernante. La cultura por su contenido tiene que ser una sembradora de valores, por su forma tiene que ser creadora y propagadora de belleza y por su gestión tiene que ser democrática y no excluyente. Su propósito tiene que ser el fomento de la identidad que sólo florece en la diversidad para la formación de una nueva ciudadanía.

Las políticas públicas en materia cultural las concebimos como el conjunto de estrategias transversales que tiene como centro el ser humano innovador en territorios incluyentes.

Nuestra propuesta, está dirigida fundamentalmente a:

- Impulsar políticas de Artes encaminadas a fortalecer el Teatro, arte urbano y rural, artes plásticas, danza, y música, mediante programas de circulación, estímulo y formación.
- Fortalecer el programa vigías del patrimonio, mediante la ampliación de estímulos, encuentros subregionales y foros temáticos especializados. Al igual que la Red Departamental de vigías del patrimonio con estrategias de inclusión y participación.
- Fortalecer la Red de bibliotecas públicas e incrementaremos las bibliotecas rurales, móviles y virtuales.
- El acento se colocará en el fomento de la lectura y la escritura.
- Fomento generoso a todas las expresiones de la música y a buscar que los jóvenes sean actores de estos géneros musicales”.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, comprometida con la gestión transparente, efectiva y participativa del fomento de la cultura y el patrimonio en el Departamento, como una forma de garantizar a los habitantes del Departamento el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho, desarrolló la convocatoria de Estímulos al Talento Creativo y circulación, la cual busca incentivar la innovación, ejecución y promoción de los procesos de creación desarrollados por artistas, gestores y entidades culturales del Departamento de Antioquia; Fomentar espacios para la divulgación y circulación de las propuestas creativas desarrolladas; Posibilitar la articulación de los proyectos creativos realizados, con las diferentes estrategias de emprendimiento para la consolidación y sostenibilidad de los productos culturales del Departamento de Antioquia; Incentivar por medio del otorgamiento de estímulos la participación de grupos, entidades y personas del Departamento de Antioquia, en eventos y espacios realizados a nivel departamental, nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones y manifestaciones artísticas y culturales

Teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no tiene la capacidad operativa, de infraestructura y el personal requerido para realizar la interventoría y/o supervisión de las cartas de compromiso y contratos resultado de las convocatorias de Estímulos y Circulación y poder garantizar el buen uso de los recursos públicos contratados, es por esto que se requiere de un consultor externo a la entidad para la realización del proceso de interventoría técnica, administrativa y financiera.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 19

Para satisfacer las necesidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se requiere iniciar proceso de selección, con el fin de contratar los servicios de un consultor con una persona natural o jurídica con amplia capacidad operativa y con experiencia en el desarrollo de interventorías.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Objeto: Consultoría para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, a los contratos adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en razón de convocatoria estímulos.

3.2 Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia

3.3 Duración o Plazo de Ejecución: Tres (3) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.

3.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
Equidad y Movilidad social	Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social	062285	Desarrollo de eventos artísticos y culturales en 124 municipios del departamento de Antioquia	A.5.1	1255200	0-1010	\$29.994.000
Equidad y Movilidad social	Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social	062284	Fortalecimiento de procesos de formación artística para actores sociales de 124 Municipios	A.5.2	1255200	0-1010	\$8.850.000
Equidad y Movilidad social	Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social	062174	Implementación de Estímulos para el fomento y el desarrollo cultural de los 124 municipios	A.5.1	1255200	0-1010	\$40.500.000

3.5 Especificaciones Técnicas (Productos)

GENERALES:

- Diseñar e implementar un plan de trabajo, que responda al desarrollo de la interventoría a cada uno de los contratos designados, con sus respectivos productos, fechas y fuentes de verificación, al cual deberá articular los procesos de seguimiento, acompañamiento y control a nivel técnico, administrativo, financiero.
- Realizar la interventoría y seguimiento a las cartas de compromiso y contratos suscritos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en razón de convocatoria estímulos, en correspondencia a lo estipulado por el Manual de Contratación e Interventoría Interno vigente a la fecha (ver Anexo No. 1).
- Presentar seguimiento periódico al cronograma, para el desarrollo de las tareas consignadas en el plan de actividades, específicamente en las relacionadas con el seguimiento a la ejecución de los contratos designados para la interventoría.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 19

- Realizar actividades de seguimiento y acompañamiento a las actividades de cada uno de los contratos objeto de la interventoría. De allí, que para proceder con los diferentes pagos de su contrato, deberá presentar informes sobre la ejecución contractual y los atinentes a los contratos asignados para la interventoría.
- Realizar análisis de dificultades, aciertos, modificaciones y realizar las recomendaciones pertinentes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando la adecuada ejecución del contrato, la transparencia en el uso de los recursos y la oportunidad en los trámites necesarios durante la ejecución.
- Realizar visitas de verificación en campo del desarrollo de las actividades técnicas de los contratos.
- Realizar reuniones de interventoría, de seguimiento/retroalimentación y de evaluación parcial de la ejecución física y financiera de los contratos, e indicar al contratista los aspectos a mejorar, con el fin de que se subsanen en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.
- Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Planeación.
- Elaborar los documentos e informes asociados a la interventoría de los diferentes contratos.
- Utilizar adecuada y oportunamente cada uno de los formatos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad para el seguimiento de la ejecución de cada uno de los contratos.
- Realizar todas las acciones necesarias que favorezcan la buena marcha de los contratos y vigilar que la información y verificadores suministrados sean verídicos, coherentes, consolidados y ajustados a los requerimientos específicos contratados.
- Presentar un informe final de la labor de la interventoría, en el que se informe sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de los contratos, consolidado de las actividades y resultados obtenidos, así como los logros, dificultades, acciones de mejoramiento y recomendaciones realizadas para la cualificación de los contratos.

ESPECÍFICAS: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

El contratista deberá desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos ejecutados en razón de convocatoria estímulos dando cumplimiento a las siguientes especificaciones, y las obligaciones propias de la interventoría:

Acompañamiento, vigilancia y control técnico:

- Dar los lineamientos técnicos necesarios, de forma que las intervenciones que se realicen por medio de la ejecución contractual, estén relacionadas con las especificaciones contratadas y acorde con las directrices impartidas desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Poner en conocimiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de manera oportuna, las dificultades o debilidades de carácter técnico que tengan lugar durante la ejecución contractual.
- Aplicar los controles pertinentes para la verificación de las obligaciones contractuales, entre los que se encuentran el seguimiento a los planes de trabajo y cronogramas de ejecución, la inspección de campo, la realización de reuniones o visitas de seguimiento, etc.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 19

Acompañamiento, vigilancia y control administrativo

- Construir el expediente del contrato que de integra cuenta de la ejecución y entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, entre las que se encuentran el acta de inicio, proyectar actas de suspensión y reinicio, acta final de recibo a satisfacción, proyectar acta de liquidación, actas de reuniones, y las demás que sirvan como instrumentos de verificación de la ejecución contractual.
- Elaborar los informes sobre la ejecución contractual que den cuenta del avance y cumplimiento del objeto, así como los demás que le sean requeridos.
- Elaborar informe final de interventoría en el que se dé cuenta de toda la ejecución contractual y se describa de manera detallada el ejercicio y actividades de interventoría realizadas.
- Apoyar con la información necesaria para Ingresar al Sistema de Información Cultural y del Patrimonio de Antioquia – SICPA, la información generada durante la ejecución de los contratos asignados, en los términos requeridos por la interventoría del contrato.
- Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Planeación.

Acompañamiento, vigilancia y control financiero

- Realizar seguimiento constante de la ejecución financiera del contrato, de forma que se posibilite la oportuna toma de decisiones sobre reinversión o re direccionamiento de recursos en el contrato.
- Realizar la verificación de soportes contables de la ejecución en los casos en los que haya lugar.
- Gestionar de manera ágil y oportuna la entrega de los soportes para los pagos a realizarse a los contratistas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y recepción de la documentación necesaria para el trámite.

Acompañamiento, vigilancia y control jurídico

- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad aplicable.
- Notificar oportunamente al área jurídica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier circunstancia que requiera tratamiento jurídico, incluyendo los posibles incumplimientos por parte del contratista, con el fin de tomar las medidas que procedan.
- Denunciar los hechos graves que constituyan falta disciplinaria o delito.

Documentación empleada para la interventoría:

El interventor(a) debe consultar permanentemente cada uno de los contratos motivo de su interventoría y los documentos necesarios para ejercer sus funciones (expediente suministrado por el instituto).

3.6 Codificación del bien, obra o servicio

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 19

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

3.7 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en este estudio.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Entregar de manera oportuna y en los términos contemplados, los informes requeridos para efectuar el pago de los recursos del contrato.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Realizar oportunamente los pagos a los proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

3.8 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica.

3.9 Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Desembolsar oportunamente el valor establecido en la forma de pago o desembolso, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 19

- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Tal como se indicó en el estudio previo del proceso, la modalidad de selección será el concurso de méritos aplicable para el contrato de consultoría, definido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

2o. Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se refiere al concurso de méritos en los siguientes términos:

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)

El proceso está regulado por el Decreto 1082 de 2015 en su subsección 3 artículo 2.2.1.2.1.3.1, el cual establece que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trate el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 19

LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del presente proceso de selección, cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), que equivalen a doscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$241.573.750).

Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector

Contexto

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y como entidad cultural oficial de mayor jerarquía en el orden departamental, además de desarrollar una serie de iniciativas orientadas a impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales de las localidades a través de la implementación de espacios de participación, procesos formativos, asesorías técnicas, exposiciones artísticas y demás procesos relacionados con las expresiones artísticas y culturales de los municipios del Departamento de Antioquia, requiere de un despliegue de actividad contractual y por ende, de la vigilancia administrativa, técnica, financiera y jurídica de las respectivas ejecuciones, realizada a través de la figura de supervisión e interventoría.

Para realizar la supervisión de contratos o cartas de compromisos producto de convocatoria pública y Tendiendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no tiene la capacidad operativa, de infraestructura y el personal requerido para realizar la interventoría y/o supervisión de estas cartas de compromiso y contratos resultado de las convocatorias de Estímulos y Circulación y poder garantizar el buen uso de los recursos públicos contratados, es por esto que se requiere de un consultor externo a la entidad para la realización del proceso de interventoría técnica, administrativa y financiera.

Para la realización de la interventoría se tiene proyectado realizar un concurso de méritos aplicable para el contrato de consultoría.

Otros Procesos

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 19

A nivel nacional se evidencia por medio del Sistema Electrónico de Contratación múltiples contratos que lograron realizar actividades de consultoría para el cumplimiento del objeto misional de las organizaciones similares a los que se realizarán en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, algunos de estos contratos son:

- El Distrito de Bogotá suscribió contratos 477 de 2016 para la “consultoría para contratar servicios profesionales para medición y evaluación de del clima laboral con el fin de de definir estrategias conducentes a su mejoramiento
- El Municipio de agua azul suscribió contrato 389 de Consultoría para realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: brindar atención integral al adulto mayor de la granja y extramurales de los niveles i y ii del sisen, los servicios de nutrición, orientación psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, encuentros culturales, deportivos; con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del municipio de aguazul Casanare

Las convocatorias mencionadas anteriormente tienen relación en ciertos aspectos en cuanto a la necesidad que requieren para el desarrollo de las actividades contempladas en los objetos mencionados, consultores para cumplir con la misión institucional y el desarrollo de actividades de las distintas entidades mencionadas, entre otras. Según el requerimiento de la entidad se abren distintas convocatorias para realizarse.

Teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con la capacidad para realizar estas actividades, ha suscrito otros contratos que le permita contar con entidades de trayectoria en este tipo de procesos y pueda ofrecer los servicios y productos requeridos. Algunos de estos procesos son:

- Contrato 039 de 2014 de consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a procesos de convocatorias públicas
- Contrato 079 de 2015 de consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a procesos contractuales.

5.2. Presupuesto oficial.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el objeto del presente proceso de selección en la suma de Setenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos M.L. (\$79,344,000.00), incluido IVA.

CONCEPTO	COSTO MES	CANTIDAD	COSTO TOTAL
RECURSO HUMANO			
COORDINACIÓN GENERAL (1/2 tiempo)	3.200.000,00	3,00	9.600.000,00

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 19

PROFESIONALES DE CAMPO (3 profesionales tiempo completo)	9.000.000,00	3,00	27.000.000,00
GASTOS GENERALES			
Reconocimiento equipos de Computo	1.500.000,00	3,00	4.500.000,00
Gastos de viaje y Transporte	6.000.000,00	3,00	18.000.000,00
Insumos (Papelería, registros fotográficos, insumos de oficina)	300.000,00	3,00	900.000,00
COSTO DIRECTO			60.000.000,00
ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (14%)			8.400.000,00
IVA (16%)			10.944.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			79.344.000,00

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará los desembolsos correspondientes al contrato mediante pagos parciales y proporcionales a la ejecución física y financiera soportada a la fecha por parte del contratista, con la presentación del informe correspondiente el cual deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación

Parágrafo 1: Una vez dado inicio a la ejecución contractual, será prioritario que el contratista y la supervisión definan conjuntamente las fechas tentativas para la realización de cada uno de los pagos estipulados, previo análisis del cronograma de actividades. El cual deberá ir acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir de manera adecuada y clara los avances en la ejecución del contrato.

Parágrafo 2: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Parágrafo 3: Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se refiere al ofrecimiento más favorable a la entidad, allí establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 19

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”

Teniendo en cuenta el procedimiento del concurso de méritos, del que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Para el presente proceso de selección y para efectos de la calificación, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de calificación, con el fin de obtener la oferta más favorable:

Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las ofertas ponderando los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia y formación equipo de trabajo	50
Experiencia específica del proponente	40
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia y formación equipo de trabajo

Se verificará los criterios de experiencia y formación del equipo de trabajo que se presente para la consultoría y se le otorgará puntaje de la siguiente manera.

CARGO	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
COORDINACIÓN GENERAL	Profesional en las Áreas financiera, Área sociales, Sociología, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingenierías, Comunicación Social o Gestión Cultura con experiencia en interventoría, supervisión, auditoría o revisoría entre 12 y 24 meses	5
	Profesional en las Áreas financiera, Área sociales, Sociología, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingenierías, Comunicación Social o Gestión Cultura con experiencia en interventoría, supervisión, auditoría o revisoría mayor o igual a 24 meses	10
	Profesional en las Áreas financiera, Área sociales, Sociología, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingenierías, Comunicación Social o Gestión Cultura con experiencia en interventoría, supervisión, auditoría o revisoría mayor o igual a 24 meses y especialización	20

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 19

PROFESIONALES DE CAMPO 1	Profesional en las Áreas financiera, Área sociales, Sociología, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingenierías, Comunicación Social o Gestión Cultura con experiencia profesional entre 12 y 24 meses	5
	Profesional en las Áreas financiera, Área sociales, Sociología, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingenierías, Comunicación Social o Gestión Cultura con experiencia profesional mayor o igual 24 meses	10
PROFESIONALES DE CAMPO 2	Profesional en las Áreas financiera, Área sociales, Sociología, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingenierías, Comunicación Social o Gestión Cultura con experiencia profesional entre 12 y 24 meses	5
	Profesional en las Áreas financiera, Área sociales, Sociología, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingenierías, Comunicación Social o Gestión Cultura con experiencia profesional mayor o igual a 24 meses	10
PROFESIONALES DE CAMPO 3	Profesional en las Áreas financiera, Área sociales, Sociología, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingenierías, Comunicación Social o Gestión Cultura con experiencia profesional entre 12 y 24 meses	5
	Profesional en las Áreas financiera, Área sociales, Sociología, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingenierías, Comunicación Social o Gestión Cultura con experiencia profesional mayor o igual a 24 meses	10

Experiencia específica del proponente.

Se verificara los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la consultoría y se le otorgara puntaje de la siguiente manera.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia en ejecución de contratos de interventoría, supervisión, auditoría o revisoría según monto presupuestal	
Entre 100 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes	20
Entre 251 y 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	30
Más de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	40

Apoyo a la industria nacional

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	5 puntos
Oferentes Extranjeros	3 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	5 puntos
Bienes y Servicios Extranjeros	3 puntos

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 19

El proponente deberá presentar un documento donde indique expresamente el o los criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad, en el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

NOTA: El soporte para cada uno de los criterios de calificación será los certificados expedidos por la Entidad competente.

Para que una propuesta sea considerada elegible deberá obtener el setenta (70%) por ciento de la calificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el valor total de la calificación de los criterios de evaluación.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios de desempate según las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

De persistir el empate se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 19

en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	1	2	3	d
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Documentación incompleta o con contenido deficiente, dando lugar a un posible hallazgo por un organismo de control.	1	1	2	d
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	3	4	7	d
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad fiscal y penal.	1	5	6	e



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 15 de 19

7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente. Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades.	1	1	2	c
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Asistencia mayor a la estimada y costeadas para la ejecución del convenio	Insuficiencia de los recursos estimados para la ejecución	1	3	4	c
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No participación de los jurados de la convocatoria durante todo el evento. Deserción por intereses personales	Desaprovechamiento de los servicios de alimentación y posiblemente hospedaje, contratados	1	3	4	c

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	03/08/2016	22/08/2016	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación y técnico, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	03/08/2016	22/08/2016	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio. Entrega de Plan de Trabajo e informes	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	1/09/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y	Mensual



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 16 de 19

		parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.								obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar una planeación adecuada de la contratación, analizando detenidamente la necesidad de la entidad y los productos requeridos. Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio.	2	2	4	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	1/09/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría del convenio.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	1/09/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los convenios. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	1	5	6	No	Supervisor y/o Interventor designado	1/09/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	1/09/2016	30/12/2016	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la	Semanal



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 19

										actualización del normograma	
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	1/09/2016	30/12/2016	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal
9	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Optimización y/o adición de los recursos para la ejecución del convenio	1	3	4	SI	Subdirector responsable del área.	1/09/2016	30/12/2016	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos	Semanal
10	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Garantizar una convocatoria efectiva para la participación de los jurados en el evento. Contar con una base de datos alterna que permita contratar otro jurado en caso de que alguno falte.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	1/09/2016	30/12/2016	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos Personal de apoyo que permita hacer monitoreo constante a la convocatoria	Semanal

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la *Guía de garantías en procesos de contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, y que deberá amparar los siguientes riesgos:

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 19

- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: (Indicar el objeto del presente proceso).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años
Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Vigencia del contrato

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 19

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

EDWIN CHALA MOYA

Contratista - apoyo financiero
 Revisión Financiera

MARIA ELENA SALDARRIAGA GOMEZ

Profesional U-Planeación
 Revisión Plan de Desarrollo

YOHNNI ARTURO ECHAVARRIA ALVAREZ

Sub. de Patr. y Fomento Artístico y Cultural
 Responsable de la Necesidad

MARIA ELENA CAMACHO HAUAD

Abogada Contratista
 Revisión Jurídica

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA

Profesional U. – Presupuesto
 Revisión Presupuestal

OFREY E. CAMARGO MALDONADO

Contratista - Rol Técnico
 Revisión Técnica